

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

2659

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2025, de la directora de Juego y Espectáculos, por la que se publica el modelo para la declaración responsable de la adaptación de los sistemas de interconexión establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Orden de 5 de diciembre de 2023, del vicelehendakari primero y consejero de Seguridad, por la que se regulan los requisitos y características técnicas de las máquinas de juego, sus condiciones de interconexión y los sistemas necesarios para su control e inspección.

El artículo 10.35 del Estatuto de Autonomía de Euskadi atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas, con excepción de las apuestas mutuas deportivas benéficas. En ejercicio de dicha atribución se aprobó la Ley 4/1991, de 8 de noviembre, Reguladora del Juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco, la cual faculta al Gobierno de la Comunidad Autónoma para dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución de lo establecido en la misma.

La Orden de 5 de diciembre de 2023, del vicelehendakari primero y consejero de Seguridad, por la que se regulan los requisitos y características técnicas de las máquinas de juego, sus condiciones de interconexión y los sistemas necesarios para su control e inspección, regula en sus artículos 15 y siguientes nuevos requisitos para sistemas de interconexión.

Según la Disposición Transitoria Tercera de la misma Orden, los sistemas de interconexión internos y externos deberán adaptarse a la nueva regulación en un plazo de 18 meses. La Autoridad Reguladora del Juego se llevará a cabo la determinación del formato en el que deba llevarse a cabo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Disposición Final Primera del Decreto 120/2016 faculta a la persona titular del Departamento de Seguridad para establecer las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución del Decreto.

La Disposición Transitoria Tercera de la Orden de 5 de diciembre de 2023, del vicelehendakari primero y consejero de Seguridad establece que la Autoridad Reguladora del Juego deberá establecer el formato de la declaración responsable que deberá aportarse para la adaptación de sistemas de interconexión.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el modelo de Declaración Responsable para la adaptación de los sistemas interconectados a la Orden de 5 de diciembre de 2023, por la que se regulan los requisitos y características técnicas de las máquinas de juego, sus condiciones de interconexión y los sistemas necesarios para su control e inspección.

lunes 16 de junio de 2025

Segundo.— Habilitar a tal efecto en el procedimiento de Modificación de homologación de un sistema de interconexión un procedimiento para aportar la Declaración Responsable, en la siguiente dirección web: <https://www.euskadi.eus/autorizacion/modificacion-sustancial-si/web01-tramite/es/>

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de mayo de 2025.

La directora de Juego y Espectáculos,
NEREA ALDAY GARATE.

ANEXO

MODELO PARA LA DECLACIÓN RESPONSABLE PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INTERCONEXIÓN, RECOGIDA EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA ORDEN DE

5 DE DICIEMBRE DE 2023

Identificación del sistema:

- N.º de registro: SI-_____
- Nombre del sistema: _____
- Fabricante: _____
- Tipo de Sistema (interno / externo): _____

Solicitante:

- Fabricante/empresa importadora/comercializadora: _____
- NIF del solicitante: _____
- N.º de Inscripción como empresa Fabricante / Importación / Comercializadora:

Cumplimiento de lo establecido en la Orden de 5 de diciembre de 2023:

- Descripción del ciclo de partidas, cantidad de dinero o cualquier otro parámetro verificable en el que debe otorgarse el premio máximo:

- Existencia de mecanismos o dispositivos con que cuenta el sistema de interconexión, especificando su modo de funcionamiento, que no se encontraran recogidos anteriormente:

- Identificación del software del programa de juego mediante al menos dos algoritmos, entre el CRC 32, MD5 y/o SHA1, adjunta copia del programa de juego a esta solicitud:

A. Nombre del programa de juego: _____

B. CRC32, MD5 y/o SHA1 del programa de juego (al menos dos):

- Monitores: llenar el A o B, la que corresponda.

A) Todas las máquinas disponen de Monitor Inserto:

- Se recoge en los monitores la información indicada en el art. 19.6 de la Orden de 5 de diciembre de 2023 (SI/NO):
- Se recoge en los monitores la información indicada en el art. 23.2. (excepto la letra f)) de la Orden de 5 de diciembre de 2023: SI/NO
- Se recoge en los monitores la información indicada en el art. 29.3 de la Orden de 5 de diciembre de 2023 (SI/NO):
- Se recoge en los monitores la información indicada en el art. 29.4. de la Orden de 5 de diciembre de 2023 (SI/NO):

B) No todas las máquinas disponen de Monitor Inserto, existiendo uno o varios monitores de un tamaño mínimo de 48 pulgadas:

- Se recoge la información indicada en el art. 19.6. de la Orden de 5 de diciembre de 2023 (SI/NO):
- Se recoge la información indicada en el art. 23.2 de la Orden de 5 de diciembre de 2023 (SI/NO):
- Se recoge la información indicada en el art. 29.3 de la Orden de 5 de diciembre de 2023 (SI/NO):
- Se recoge la información indicada en el art. 29.4 de la Orden de 5 de diciembre de 2023 (SI/NO):
- Indicar de qué manera se identifica una máquina premiada que no disponga de monitor inserto:

SISTEMA DE MONITORIZACIÓN Y CONTROL DE SISTEMAS DE INTERCONEXIÓN

- Forma de conexión en línea de las administraciones públicas (especificar la forma de acceso, necesidad de Usuario, Contraseña u otro formato para acceder a los datos y sistema de cifrado de la comunicación:

- Indicar la forma en la que se facilitará a la Dirección de Juego y Espectáculos los datos de acceso a cada uno de los locales que dispongan de este sistema de interconexión:

- Verificar que el reporte o volcado de los datos descargable por la Dirección de Juego y Espectáculos recoge la siguiente información (os obligatorio que recoja como mínimo todos estos datos):
 - Fecha y hora de la lectura (SI/NO):
 - Identificación del sistema:
 - Número de Registro de Homologación del sistema (SI/NO):
 - Año y n.º de serie de Fabricación (SI/NO):
 - Fecha de instalación (SI/NO):
 - CRC32, MD5 y/o SHA1 del sistema homologado (SI/NO):
 - Registro de entradas totales e individuales por cada máquina conectada al sistema (SI/NO):
 - Premios de Jackpot (SI/NO):
 - Jackpot máximo autorizado (SI/NO):
 - Importe de Jackpot entregados por sistema:
 - Fecha y hora (SI/NO):
 - Cuantía de euros (SI/NO):
 - Identificativo de la máquina premiada (SI/NO):
 - Estado del contador de entradas totales en ese momento (SI/NO):
- Ciclo de partida:
 - Ciclo determinado de partidas, cantidad determinada de dinero o cualquier otro parámetro verificable en el que debe otorgarse el premio máximo (SI/NO):
 - Número de ciclo al que pertenece la partida actual (SI/NO):
 - Número de partidas que se llevan realizadas en el ciclo actual, cantidad de dinero del ciclo actual o cualquier otro parámetro verificable en que se encuentre el sistema que se haya establecido para la comprobación de la entrega del premio máximo (SI/NO):
 - En caso de haber entregado algún premio máximo en el ciclo en curso, importe, fecha y hora del premio: (SI/NO):

Información adicional que quiera indicar el solicitante:

lunes 16 de junio de 2025

Declaro que los datos recogidos en el presente documento son ciertos, y que cumplen lo relativo a los requisitos recogidos en la Orden de 5 de diciembre de 2023, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se regulan los requisitos y características técnicas de las máquinas de juego, sus condiciones de interconexión y los sistemas necesarios para su control e inspección.

Fecha y firma.